

EJECUTIVO

RADICADO 2020-00103-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez para informar que la parte actora solicita medidas respecto del señor EDWIN JOHANNY GELVEZ quien no es demandado en el presente proceso. Provea.

Bucaramanga, abril 16 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por la parte actora en el escrito que antecede, no se decretan las medidas cautelares solicitadas respecto de los bienes del Señor **EDWIN JOHANNY GELVEZ**, por cuanto no es demandado en el presente asunto; por lo que el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

SEGUNDO: NO decretar las medidas cautelares respecto de los VEHICULOS de placas KKY-323 y XVV-432 de propiedad del Señor **EDWIN JOHANNY GELVEZ**, como quiera que no es demandado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba928e5d4bcc29d9aeb7c9cb916d58c9c5e4ce87471195d89e2dc769c0f3
39f9**

Documento generado en 16/04/2021 02:32:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>